

PENCO, AGOSTO 12 DE 2021.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL CON ESTA FECHA

DECRETA LO QUE SIGUE:

N°1641.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Certificado de acuerdo N°87/2021 otorgado por la Sra. Secretaria Municipal, que da cuenta que en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2021 el Honorable Concejo Municipal, acuerda modificar Reglamento Concejo Municipal de Penco de Fecha 11 de febrero de 2009; La necesidad de modificar el indicado Reglamento a fin de incorporar un nuevo artículo, que permita entregar a los Concejales de la comuna medios que le permitan desarrollar sus funciones, estos medios son un notebook, un teléfono celular y banda ancha móvil; y asimismo permita efectuar el debido control de su uso y restitución; Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L N° 1/2006.

DECRETO

I.- **MODIFIQUESE REGLAMENTO CONCEJO MUNICIPAL DE PENCO** de Fecha 11 de febrero de 2009, a fin de incorporar el siguiente artículo:

ART. 6 BIS.- Uso de recursos entregados a Concejales: Los concejales para el cumplimiento de sus funciones recibirán por parte del municipio los siguientes bienes :

- a) Un Notebook
- b) un celular
- c) banda ancha móvil

El uso que deberá darse a este material será solo para fines institucionales y deberán ser restituidos al municipio en las mismas condiciones que fueron recibidos salvo el desgaste natural que requiere su propio uso, dicha devolución deberá realizarse al término de sus respectivos periodos suscribiendo la correspondiente acta de entrega por el respectivo Concejel y el Director de Administración y Finanzas.

En el evento de no restituirse los materiales, o ésta, fuere defectuosa y que no fuere atribuido al desgaste normal de su propio uso el director de administración y finanzas determinará el valor del bien y requerirá el pago del indicado bien."

II.- Forme la presente modificación parte integrante del indicado Reglamento.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BEATRIZ GALLEGOS GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- H. Concejo Municipal (1)
 - Control (1)
 - Administración y Finanzas (1)
 - Secretaría Municipal (1)
 - Jurídico (1)
 - Oficina de Partes (1)
- VHFR/PSO/pso

I. MUNICIPALIDAD DE PENCO	
OFICINA DE PARTES	
FOLIO: 8	LÍNEA: 16008
FECHA REGISTRO: 13 AGO 2021	
TRAMITE 1:	Control
2:	